

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 1 DE FEBRERO DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA Nº 3660** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis.**

**Asistencia:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**Inasistencia con excusa:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3658 y 3659**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 15 de enero de 2016 – 9:00 A.M.)**
  - 3.2. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 20 de enero de 2016 – 9:00 A.M.)**
  - 3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 21 de enero de 2016 – 9:00 A.M.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**Agenda:** Fue aprobada la agenda presentada

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3658 y 3659**

Se dieron lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3658 y 3659, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 15 DE ENERO DE 2016 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1. Informe relacionado a “Auditoría a la Clínica Comunal Costa Rica”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, presentó el informe relacionado a “Auditoría a la Clínica Comunal Costa Rica”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0131.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A “AUDITORÍA A LA CLÍNICA COMUNAL COSTA RICA”. EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2015, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: **A)** REQUIERA AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL COSTA RICA, EL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS Y SUPERVISE PERIÓDICAMENTE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A EFECTOS DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA COMUNAL EN REFERENCIA; **B)** QUE EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DÉ CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN A LA NORMA DE REFERENCIA Y RETORNO, INFORMANDO PERIÓDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE SUS AVANCES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2016 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-047/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-047/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron dieciséis (16) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **tres (03) códigos** a las sociedades **Corporación Noble, S.A. de C.V.; y Meditecnic, S.A. de C.V.**, por cumplir ambas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo la CEO recomienda la declaratoria desierta de **seis (06) códigos**, dos (02) por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; y cuatro (04) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0132.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2015-11-0376, DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,780.00)**, **INCLUYE IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO** ADJUDICADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICAD O HASTA POR
------	-----------	--------	----------------------------	--------------------------	-------------------	-------	------	--	--------------------	--------------------------------------

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A900101	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	BÁSICA	DENIMED	ARGENTINA	11	\$ 4,100.00	\$45,100.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$45,100.00

**B. UNO (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	A917301	COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA UNA UNIDAD DENTAL	COMPRESOR P/ODONTOLOGÍA P/UNIDAD DENTAL	BÁSICA	SCHULZ	BRASIL	4	\$2,100.00	\$8,400.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$8,400.00

**C. UNO (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	A927001	UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS ODONTOLÓGICA	UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS ODONTO.	BÁSICA	BONART	TAIWÁN*	4	\$570.00	\$2,280.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$2,280.00

\*NOTA: PRESENTÓ ACLARACIÓN QUE EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ES TAIWÁN Y EL DISTRIBUIDOR RESIDE EN USA

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$45,100.00
2	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	2	\$ 10,680.00
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>		<b>3</b>	<b>\$55,780.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS **SEIS (06) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A960801	LÁMPARA DE FOTOCURADO	UN	1
2	A996701	UNIDAD DE RAYOS X PARA ODONTOLOGÍA	UN	1

B. CUATRO (04) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A904401	APARATO ROTATORIO PARA ENDODONCIA	UN	1
2	A905501	AMALGAMADORES	UN	1
3	A907701	BANCO ODONTOLÓGICO	UN	13
4	A911301	LOCALIZADOR DIGITAL DE APICE	UN	1

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A900101	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A917301	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR CUATRO NUMERALES DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LO PRESENTÓ EXTEMPORÁNEO, POR LO TANTO SEGÚN EL ART. 53 DEL RELACAP, LA OFERTA NO CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN. ADEMÁS PRESENTÓ PARA SUBSANAR LAS UNIDADES DENTALES, UN ESCRITO EMITIDO POR EL FABRICANTE DENIMED, EN EL CUÁL HACE REFERENCIA A ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR ODONTOLÓGICO, Y EN DICHO ESCRITO SE OBSERVA ESPECIFICAMENTE PARA EL NUMERAL 10 UNA CONTRADICCIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EXTEMPORÁNEA PARA SUBSANAR EL COMPRESOR YA

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			QUE EN EL PRIMERO HACE REFERENCIA A QUE EL COMPRESOR DENIMED NO CUMPLE CON DRENAJE AUTOMÁTICO, MIENTRAS QUE EN LA DOCUMENTACIÓN EXTEMPORÁEA DICE QUE SI CUMPLE - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y EN SU LUGAR PRESENTÓ CORREO ELECTRÓNICO DE LA DNM Y NO LA CONSTANCIA EXIGIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN A TODOS LOS OFERTANTES
A960801	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CONSTANCIA DE LA DNM, CONSTANCIA PRESENTADA HACE REFERENCIA AL MODELO DE LA UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS DENTAL PERO NO AL MODELO DE LA LÁMPARA DE FOTOCURADO, SE PIDIÓ SUBSANAR Y EN RESPUESTA SOLICITARON PRÓRROGA, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE EL TRÁMITE ANTE LA DNM LO INICIARON TARDE
A996701	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CUMPLE, SEGUN INFORME DE DACABI, LA NORMA ISO 9001:2000 FUE SUSTITUIDA POR LA ISO 9001:2008, SE SOLICITÓ PRESENTAR CERTIFICADO ORIGINAL Y NO LO PRESENTARON. - NO PRESENTARON CONSTANCIA DE LA DNM, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO LA PRESENTARON, POR LO TANTO SEGUN EL ART. 53 DEL RELACAP, LA OFERTA NO CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN LOS NUMERALES 3 AL 7 DE LA SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA*

*NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.*

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, EN EL ORDINAL 2°), UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

7°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA SE PROFUNDICE EN LA INVESTIGACIÓN DE LO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN SU INFORME DE REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS EN LAS OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE EL PRESENTADO POR LA SOCIEDAD MEDITECNIC, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A996701.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA**

**NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Informó que son veinticuatro (24) códigos los incluidos en este proceso, solicitados por treinta y dos dependencias de diferentes centros de atención.

La licitación es tramitada porque los equipos incluidos en este proceso de compra son parte de la necesidad para el año 2016; para reemplazo de equipo en descarte o que ya cumplió su vida útil, además se ampliarán servicios con adquisición de equipo nuevo. Además explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0133.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-042/2016 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-042/2016 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU*

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Informe sobre las gestiones de compras realizadas de enero a diciembre de 2015**, presentado por la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, realizó la presentación del **informe sobre las gestiones de compras realizadas de enero a diciembre de 2015**, en cumplimiento al artículo 10, letra m), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Dijo que en la reunión el licenciado Alfaro detalló ampliamente cada uno de los componentes incluidos en la presentación (categoría, rubro, tipo de gestión, total de procesos y monto adjudicado). Asimismo, presentó un cuadro comparativo del comportamiento del año 2015 versus el 2014 en número de Libres Gestiones contratadas

**Finalmente el relator manifestó que se sometió a consideración la presentación realizada, para lo cual se dieron por enterados.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0134.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL **INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRAS REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 LETRA M), DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:  
1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRAS REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015**, EL CUAL DETALLA CADA UNO DE LOS RUBROS, TIPO DE GESTIÓN, TOTALIDAD DE LOS PROCESOS, POR UN MONTO DE *CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$139,902,182.81)*, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

Contratación Directa	Convenios	Licitación Pública	Mercado Bursátil	Libre Gestión	Total
\$ 18,866,820.66	\$ 2105,767.43	\$ 95,944,471.74	\$11,713,270.49	\$11,271,852.49	<b>\$139,902,182.81</b>

Y; 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4.** Solicitud de aprobación de **incremento** del contrato **G-052/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **G-052/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en fecha 16 de marzo de 2015 con una vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Finalmente el relator mencionó que en la reunión la licenciada Suncín informó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo el incremento del contrato **G-052/2015** originado

de la **Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; hasta por un monto de **US \$608,035.30** IVA incluido, conforme a lo acordado entre los administradores del contrato y la contratista en el presente trámite, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0135.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-052/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL 16 DE MARZO DE 2015 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

**1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, MANIFESTANDO QUE CONVIENE LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y PARA QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN EN EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD; EN CORREO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMPLIÓ DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN INFORMANDO QUE EL CONSUMO A DICIEMBRE DE 2015 SE REPORTA POR UN MONTO DE US\$2,366,732.39 QUE EQUIVALE A UN 70.71% DEL TOTAL CONTRATADO CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE US\$262,970.27 POR LO QUE HAN ESTIMADO UNA COBERTURA DE 12.71 MESES Y NO POR LOS 15 MESES

PARA LOS QUE FUE PROYECTADO EL CONTRATO; POR TANTO, REQUIEREN EL INCREMENTO PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL 30 DE JUNIO DE 2016.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENEN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

**RESUMEN INCREMENTO:**

**DETALLE DEL CONTRATO**

VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL	INCREMENTO
01/04/2015 AL 30/06/2016	US\$3,343,173.81	US\$608,035.30

**CUADRO DE SOLICITUD DE INCREMENTO DE HASTA EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SAFISS	PRESENTACION	ZONA	PRECIO UNIT.	FLETE	PRECIO UNIT. TOTAL	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR		CANTIDAD SOLICITADA DE INCREMENTO HASTA POR		
							CANT TOT	VALOR TOTAL	CANT TOT	VALOR TOTAL	
<b>CENTRO DE ATENCION</b>			<b>POLICLINICO PLANES DE RENDEROS</b>								
			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>								
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	3,000	\$71,160.00	600	\$14,232.00	
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	480	\$3,931.20	96	\$786.24	
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	30	\$690.90	6	\$138.18	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>3,510</b>	<b>\$75,782.10</b>		<b>\$15,156.42</b>	
<b>CENTRO DE ATENCION</b>			<b>H. REGIONAL SANTA ANA</b>								
			<b>ZONA OCC C/FLETE</b>								
OXIGENO 220 P.C.	121005043	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$23.75	\$2.50	\$26.25	240	\$6,300.00	48	\$1,260.00	
OXIGENO 23 P.C.	121005051	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$7.83	\$1.75	\$9.58	297	\$2,845.26	59	\$565.22	
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005057	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$23.05	\$2.50	\$25.55	3,375	\$86,231.25	675	\$17,246.25	
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005063	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$197.63	\$2.50	\$200.13	8	\$1,601.04	1	\$200.13	
DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS	121005066	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$22.72	\$1.75	\$24.47	75	\$1,835.25	15	\$367.05	
OXIGENO LIQUIDO	121005068	GALON	ZONA OCC C/FLETE	\$10.94	\$0.00	\$10.94	30,000	\$328,200.00	6,000	\$65,640.00	
NITROGENO 23 P.C.	121005072	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$8.57	\$1.75	\$10.32	30	\$309.60	6	\$61.92	
NITROGENO 210 P.C.	121005074	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$25.22	\$2.50	\$27.72	75	\$2,079.00	15	\$415.80	
OXIGENO 50 P.C.	121005086	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$9.41	\$1.75	\$11.16	375	\$4,185.00	75	\$837.00	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA OCC C/FLETE</b>				<b>34,475</b>	<b>\$433,586.40</b>		<b>\$86,593.37</b>	
<b>CENTRO DE ATENCION</b>			<b>H. REGIONAL SONSONATE</b>								
			<b>ZONA OCC C/FLETE</b>								
OXIGENO 220 P.C.	121005043	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$23.75	\$2.50	\$26.25	90	\$2,362.50	18	\$472.50	
OXIGENO 23 P.C.	121005051	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$7.83	\$1.75	\$9.58	90	\$862.20	18	\$172.44	
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005057	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$23.05	\$2.50	\$25.55	8	\$204.40	1	\$25.55	

							CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR		CANTIDAD SOLICITADA DE INCREMENTO HASTA POR	
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SAFISSS	PRESENTACION	ZONA	PRECIO UNIT.	FLETE	PRECIO UNIT. TOTAL	CANT TOT	VALOR TOTAL	CANT TOT	VALOR TOTAL
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005063	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$197.63	\$2.50	\$200.13	8	\$1,601.04	1	\$200.13
OXIGENO LIQUIDO	121005068	GALON	ZONA OCC C/FLETE	\$10.94	\$0.00	\$10.94	3,600	\$39,384.00	720	\$7,876.80
OXIGENO 50 P.C.	121005086	CARGA	ZONA OCC C/FLETE	\$9.41	\$1.75	\$11.16	15	\$167.40	3	\$33.48
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA OCC C/FLETE</b>				<b>3,811</b>	<b>\$44,581.54</b>		<b>\$8,780.90</b>
<b>CENTRO DE ATENCION H. AMATEPEC</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>							
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	225	\$5,337.00	45	\$1,067.40
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	405	\$3,316.95	81	\$663.39
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	135	\$3,109.05	27	\$621.81
NITROGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	121005059	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$34.63	\$2.25	\$36.88	60	\$2,212.80	12	\$442.56
OXIGENO LIQUIDO	121005067	GALON	ZONA METROP C/FLETE	\$9.99	\$0.00	\$9.99	7,500	\$74,925.00	1,500	\$14,985.00
DIOXIDO DE CARBONO 50 LBS	121005070	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$54.43	\$2.25	\$56.68	30	\$1,700.40	6	\$340.08
OXIGENO 50 P.C.	121005078	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$8.27	\$1.50	\$9.77	30	\$293.10	6	\$58.62
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>8,385</b>	<b>\$90,894.30</b>		<b>\$18,178.86</b>
<b>CENTRO DE ATENCION H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>							
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	4,125	\$97,845.00	825	\$19,569.00
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	1,650	\$13,513.50	330	\$2,702.70
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	375	\$8,636.25	75	\$1,727.25
NITROGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	121005059	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$34.63	\$2.25	\$36.88	15	\$553.20	3	\$110.64
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	15	\$2,965.35	3	\$593.07
DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS	121005065	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.58	\$1.50	\$23.08	375	\$8,655.00	75	\$1,731.00
OXIGENO LIQUIDO	121005067	GALON	ZONA METROP C/FLETE	\$9.99	\$0.00	\$9.99	84,000	\$839,160.00	16,800	\$167,832.00
DIOXIDO DE CARBONO 50 LBS	121005070	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$54.43	\$2.25	\$56.68	15	\$850.20	3	\$170.04
NITROGENO 23 P.C.	121005071	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$7.42	\$2.25	\$9.67	7	\$67.69	1	\$9.67
NITROGENO 210 P.C.	121005073	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$22.94	\$2.25	\$25.19	14	\$352.66	2	\$50.38
OXIGENO 50 P.C.	121005078	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$8.27	\$1.50	\$9.77	165	\$1,612.05	33	\$322.41
AIRE COMPRIMIDO 23 P.C.	121005090	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.53	\$1.50	\$8.03	30	\$240.90	6	\$48.18
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>90,786</b>	<b>\$974,451.80</b>		<b>\$194,866.34</b>
<b>CENTRO DE ATENCION H. PRIMERO DE MAYO</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>							
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	750	\$17,790.00	150	\$3,558.00
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	450	\$10,363.50	90	\$2,072.70
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	30	\$5,930.70	6	\$1,186.14
OXIGENO LIQUIDO	121005067	GALON	ZONA METROP C/FLETE	\$9.99	\$0.00	\$9.99	33,750	\$337,162.50	6,750	\$67,432.50
DIOXIDO DE CARBONO 50 LBS	121005070	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$54.43	\$2.25	\$56.68	15	\$850.20	3	\$170.04
NITROGENO 210 P.C.	121005073	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$22.94	\$2.25	\$25.19	15	\$377.85	3	\$75.57
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>35,010</b>	<b>\$372,474.75</b>		<b>\$74,494.95</b>
<b>CENTRO DE ATENCION H. GENERAL</b>										

							CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR		CANTIDAD SOLICITADA DE INCREMENTO HASTA POR	
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SAFISSS	PRESENTACION	ZONA	PRECIO UNIT.	FLETE	PRECIO UNIT. TOTAL	CANT TOT	VALOR TOTAL	CANT TOT	VALOR TOTAL
<b>ZONA METROP C/FLETE</b>										
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	6,750	\$160,110.00	1,350	\$32,022.00
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	2,250	\$18,427.50	450	\$3,685.50
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	375	\$8,636.25	75	\$1,727.25
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	30	\$5,930.70	6	\$1,186.14
DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS	121005065	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.58	\$1.50	\$23.08	105	\$2,423.40	21	\$484.68
OXIGENO LIQUIDO	121005067	GALON	ZONA METROP C/FLETE	\$9.99	\$0.00	\$9.99	78,000	\$779,220.00	15,600	\$155,844.00
NITROGENO 210 P.C.	121005073	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$22.94	\$2.25	\$25.19	375	\$9,446.25	75	\$1,889.25
NITROGENO LIQUIDO	121005077	LITRO	ZONA METROP C/FLETE	\$3.39	\$0.25	\$3.64	5	\$18.20	1	\$3.64
OXIGENO 50 P.C.	121005078	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$8.27	\$1.50	\$9.77	450	\$4,396.50	90	\$879.30
HEXAFLUORURO DE AZUFRE	121005081	LIBRAS	ZONA METROP C/FLETE	\$31.38	\$0.00	\$31.38	10	\$313.80	2	\$62.76
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>88,350</b>	<b>\$988,922.60</b>		<b>\$197,784.52</b>
<b>CENTRO DE ATENCION U. MEDICA ATLCATL</b>										
<b>ZONA METROP S/FLETE</b>										
NITROGENO LIQUIDO	121005029	LITRO	ZONA METROP S/FLETE	\$3.39	\$0.00	\$3.39	150	\$508.50	30	\$101.70
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	300	\$7,116.00	60	\$1,423.20
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	23	\$188.37	4	\$32.76
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	11	\$2,174.59	2	\$395.38
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>484</b>	<b>\$9,987.46</b>		<b>\$1,953.04</b>
<b>CENTRO DE ATENCION U. MEDICA ZACAMIL</b>										
<b>ZONA METROP C/FLETE</b>										
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	1,800	\$42,696.00	360	\$8,539.20
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	150	\$1,228.50	30	\$245.70
AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	121005054	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$20.78	\$2.25	\$23.03	45	\$1,036.35	9	\$207.27
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	8	\$1,581.52	1	\$197.69
OXIGENO 14 P.C.	121005076	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$4.78	\$1.50	\$6.28	30	\$188.40	6	\$37.68
OXIGENO 50 P.C.	121005078	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$8.27	\$1.50	\$9.77	30	\$293.10	6	\$58.62
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>2,063</b>	<b>\$47,023.87</b>		<b>\$9,286.16</b>
<b>CENTRO DE ATENCION U. MEDICA SAN JACINTO</b>										
<b>ZONA METROP C/FLETE</b>										
OXIGENO 220 P.C.	121005040	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$21.47	\$2.25	\$23.72	150	\$3,558.00	30	\$711.60
OXIGENO 110 P.C.	121005046	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$11.99	\$1.50	\$13.49	9	\$121.41	1	\$13.49
OXIGENO 23 P.C.	121005048	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$6.69	\$1.50	\$8.19	8	\$65.52	1	\$8.19
OXIDO NITROSO 56 LBS	121005060	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$195.44	\$2.25	\$197.69	7	\$1,383.83	1	\$197.69
OXIGENO 50 P.C.	121005078	CARGA	ZONA METROP C/FLETE	\$8.27	\$1.50	\$9.77	8	\$78.16	1	\$9.77
<b>SUB TOTAL</b>			<b>ZONA METROP C/FLETE</b>				<b>182</b>	<b>\$5,206.92</b>		<b>\$940.74</b>
<b>TOTAL</b>							<b>279,238</b>			<b>\$608,035.30</b>

<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA POR</b>	<b>MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR</b>
---	--

<b>US\$3,343,173.81</b> INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>US\$608,035.30</b> INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
--	--

## **2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA SEXTA** DENOMINADA **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE *“ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ISSS, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.*

### **a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-1572/2015 RECIBIDO EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS VALIDA DICHO INCREMENTO DEL 20% Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

### **b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DEL CONTRATO.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-304/15, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83-A Y 83-B DE

LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-052/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (**US\$ 608,035.30**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **Q-203/2015** originado de la **Licitación Pública N° Q-028/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**; suscrito con **Distribuidora de Productos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Distribuidora de Productos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, para modificar país de origen de los códigos incluidos en el contrato **Q-203/2015** originado de la **Licitación Pública N° Q-028/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**; suscrito en fecha 19 de agosto de 2015.

Finalmente el relator dijo que en la reunión la licenciada Suncín informó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **Q-203/2015** originado de la **Licitación Pública N° Q-028/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, para que el país de origen de los códigos descritos sea **MÉXICO/USA**, conforme a lo solicitado por Distribuidora de Productos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V., manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0136.ENE.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL CONTRATO **Q-203/2015** ORIGINADO DE LA **licitación Pública N° Q-028/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**; SUSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2015 CON VIGENCIA HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA EN SU ESCRITO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 ACLARA QUE EL FABRICANTE ELABORA SUS PRODUCTOS EN DIFERENTES PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN TODO EL MUNDO, COMO LO SON: USA – MÉXICO – ALEMANIA – COLOMBIA – FRANCIA Y OTROS; EL PRODUCTO QUE EN ESTA OPORTUNIDAD HA SIDO RECHAZADO POR EL ALMACÉN EL CUAL TIENE SU ORIGEN EN MÉXICO, POR LO QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO EN REFERENCIA, A EFECTO DE QUE SE CONSIGNE COMO PAÍS DE ORIGEN “MÉXICO/USA”, YA QUE EN LA OFERTA SOLO DIGITARON EL ORIGEN DEL PRODUCTO “USA”; ASIMISMO, SOLICITA QUE UNA VEZ SE AUTORICE LA MODIFICATIVA SE MODIFIQUE EL PLAZO DE ENTREGA DE DICHO PRODUCTO.

#### DETALLE MODIFICATIVA

DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO			MODIFICATIVA SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE ORIGEN
7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	USA	MÉXICO/USA
6991176	ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 2" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS.	USA	MÉXICO/USA
6991177	ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS.	USA	MÉXICO/USA
6991178	ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS.	USA	MÉXICO/USA

#### 2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO SEGÚN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA*

*PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN DE SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIO A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CON BASE EN EL ART. 83-B, LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAD LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.*

**a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA PS/200/XII/15 REMITIDA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DACABI MANIFIESTA QUE *TÉCNICAMENTE EL PRODUCTO, PARA LOS FINES QUE EL ISSS TIENE PREVISTOS, CUMPLEN CON LO REQUERIDO, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.*

**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016 CON REFERENCIA DJGA-OP-306/2015, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ART.83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA; Y CONSIDERANDO QUE *“NO OBSTANTE, QUE LA CONTRATISTA HA PRESENTADO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN FUERA DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN REFERENCIA Y ACEPTAR SU ERROR EN LA DIGITACIÓN DE LA OFERTA EN CUANTO AL PAÍS DE ORIGEN; Y SIENDO QUE LOS USUARIOS MANIFIESTAN NO CONTAR CON EXISTENCIA*

*DE DICHO PRODUCTO Y QUE SEGÚN OPINIÓN DE DACABI, TANTO LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE USA COMO LA DE MÉXICO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SEGÚN CERTIFICADOS PRESENTADOS, TÉCNICAMENTE EL PRODUCTO, PARA LOS FINES QUE EL ISSS TIENE PREVISTO, CUMPLEN CON LO REQUERIDO, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y TENIENDO EN CUENTA ESPECIALMENTE QUE LA SALUD ES UN BIEN FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO, QUE EL ISSS COMO PARTE DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SUS DERECHOHABIENTES”; CONCLUYE QUE “CON BASE A LO EXPUESTO POR EL USUARIO Y DACABI, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **Q-203/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTE ACUERDO SEA **MÉXICO/USA**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA QUE CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES QUE LES DESIGNA EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LACAP, ANALICE Y RESUELVA LA PETICIÓN DE LA CONTRATISTA DE AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA, CONFORME A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, para la presentación de un informe sobre las contrataciones de recurso humano por departamento en la Institución y el fortalecimiento brindado en equipos de las áreas.**

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó que en una próxima sesión Plenaria se presente un informe sobre el nuevo recurso humano contratado en la Institución y cómo se han fortalecido los equipos en los diferentes departamentos.

Para finalizar dijo que en la reunión los miembros de la comisión de trabajo respaldaron la petición de la doctora Ticas de Guardado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0137.ENE.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, EN EL QUE SOLICITA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, UN INFORME REFERENTE AL NUEVO RECURSO HUMANO CONTRATADO POR DEPARTAMENTO Y CÓMO SE HAN FORTALECIDO EN EQUIPO LAS DIFERENTES ÁREAS. CON BASE EN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTE EN SESIÓN PLENARIA INFORME REFERENTE AL NUEVO RECURSO HUMANO CONTRATADO POR DEPARTAMENTO EN LA INSTITUCIÓN Y CÓMO SE HAN FORTALECIDO EN EQUIPOS LAS DIFERENTES ÁREAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 21 DE ENERO DE 2016 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante del Colegio Médico del El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1.** Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**3.3.1.1. Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros Números: 03, 03 “A”, 03 “B” y 03 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de unidad de Recursos Humanos y Jurídica, sometió a consideración *111 propuestas de nombramientos* concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **03**, corresponde al personal médico, contiene 10 nombramientos de los cuales 6 son recursos externos y 4 internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: todos propuestos de manera interina.
- Nombramientos internos: 1 propuestas de forma permanente y 3 de manera interina.

Con respecto al cuadro **03 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 9 nombramientos de los cuales 6 son recursos externos y 3 internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: todos propuestos de manera interina.
- Nombramientos internos: todos propuestos de manera interina.

El cuadro **03 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 86 nombramientos de los cuales 60 son recursos externos y 26 recursos internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: todos propuestos de manera interina.
- Nombramientos internos: 2 propuestos de forma permanente y 24 de manera interina.

Y el cuadro **03 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 nombramientos de los cuales 1 es recurso externo y 5 internos, nombrados así:

Todos recursos internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: propuesto de manera permanente.
- Nombramientos internos: 5 propuestos de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0138.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A CIENTO ONCE (111) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TRES (03), TRES “A” (03 “A”), TRES “B” (03 “B”) TRES “C” (03 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.1.2. Nombramiento administrativo correspondiente a: Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional y Subdirección Administrativa.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, también sometió a consideración *tres nombramientos* de personal bajo las dependencias de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la división de Apoyo y Mantenimiento de la

subdirección Administrativa para cubrir una plaza de manera interina, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Promoción del licenciado **Bou Geovanni Aguilar Mejía**, para ser nombrado como **analista de UACI II**, durante el periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2016.
- Promoción de la licenciada **Francy Tatiana Navarro Ángel**, para ser nombrada como **analista de la UACI II**, durante el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2016.
- Promoción de la ingeniera **Aracely Margarita Guerrero Guerra**, para ser nombrada como **jefa del departamento de Operaciones y Mantenimiento**, durante el periodo del 25 de enero al 25 de abril de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0139.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: UNIDAD DE ADQUISICIONES CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	BOU GEOVANNI AGUILAR MEJÍA	ANALISTA DE UACI II	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
■	FRANCY TATIANA NAVARRO ANGEL	ANALISTA DE UACI II	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
■	ARACELY MARGARITA GUERRERO GUERRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	DEL 25 DE ENERO AL 25 DE ABRIL 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **TRES “A” (03 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**3.3.2. Solicitud de aprobación de “9 Transacciones de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado noviembre de 2015; consignados en el cuadro 19/2014”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), sometió para conocimiento y autorización **9 solicitudes de transacción, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de noviembre de 2015**, amparados en el acuerdo de Consejo Directivo #2014-0488.ABR., mediante el cual se aprobaron las Políticas contenidas en el Plan Integral de Recuperación de Mora para los años 2014-2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0140.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2015”**; CONFORMADO POR 9 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN CUADRO **19/2014**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$22,500.64**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN

EFFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$17,998.37)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (**US \$4,502.27**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** **1°) APROBAR LAS 9 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN**, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2015, CONSIGNADOS EN **CUADRO 19/2014**, DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.3.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A920207 “sistema generador de aire medico (aire comprimido)”**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-040/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Margarita Rendón de Aguilar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación realizada por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C &**

**M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A920207** “*sistema generador de aire medico (aire comprimido)*”, contenido en la **Licitación Pública N° Q-040/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0141.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A920207** “*SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO)*”; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1728.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA 3653, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015; ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0077.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3657, DEL 11 DE ENERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: LA RECURRENTE ALEGA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO DEBIÓ DESCALIFICAR SU OFERTA, PUES EL CRITERIO QUE ESTA ÚLTIMA UTILIZÓ “NO ESTÁ ESTABLECIDO EN LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN”. NO OBSTANTE, LA MISMA BASE REGULA EN EL ACÁPITE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**, LO SIGUIENTE: “LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN”. EN TAL SENTIDO, EL CERTIFICADO DEL FABRICANTE DEL

SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA PRESENTADO POR LA RECURRENTE COMO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBÍA ACOMPAÑAR SU OFERTA, NO ERA ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL SISTEMA OFERTADO POR C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SEGÚN SU OFERTA AGREGADA A FOLIOS 0000379, LO CUAL ERA DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REGULADO EN EL ROMANO III, ACÁPITE 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUBNUMERAL 1.3 “EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL SISTEMA OFERTADO...”. ES IMPORTANTE TRAER A CUENTA, QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, EN EL ACÁPITE 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES PERMITE SUBSANAR, POR ERROR U OMISIÓN, DOCUMENTOS **TÉCNICOS** EN RELACIÓN A ASPECTOS PUNTUALES, SIN QUE TAL SUBSANACIÓN MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN ESE ORDEN, EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA UACI, MEDIANTE NOTA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, AGREGADA A FOLIOS 0000471 DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SOLICITÓ A C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. QUE **PRESENTARA EL CERTIFICADO ISO\_PARA PAÍS DE ORIGEN USA**, SEGÚN LO OFRECIÓ EN SU OFERTA A FS. 0000379 DEL EXPEDIENTE LICITATORIO, YA QUE EL PRESENTADO CORRESPONDÍA A PAÍS DE ORIGEN CANADÁ; ASÍ MISMO, ACLARARÁ EL MODELO DEL SISTEMA INSCRITO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), EN VISTA DE QUE EL RELACIONADO EN SU OFERTA CORRESPONDÍA A OTRO. LA SOCIEDAD RECURRENTE PRESENTÓ LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM DONDE APARECE EL MODELO RELACIONADO EN SU OFERTA Y LA CUAL CONSIGNA QUE EL GENERADOR DE AIRE MÉDICO, FABRICADO POR AMICO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO A LA VEZ QUE RELACIONA EL MODELO A-SCD-T-240P-SS-N-100, QUE ES EL CONGRUENTE SEGÚN LA OFERTA; ADEMÁS, AGREGÓ UNA NUEVA DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., QUE CORRESPONDE A UNA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN CUYO APARTADO CORRESPONDIENTE A “PAÍS DE ORIGEN”, HIZO CONSTAR CANADÁ. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA, BASADA EN LO ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LA CONSTANCIA DE LA DNM CONFORMA UNO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO

SOLICITADO, CUYA SUBSANACIÓN NO VARIÓ LOS TÉRMINOS OFERTADOS POR C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. A FOLIOS 0000379; CASO CONTRARIO, LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA AGREGADA EN ESTE ÚLTIMO FOLIO, NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO TÉCNICO, POR LO TANTO NO ES SUBSANABLE. POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: 1. **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A92027 “SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO)”**, EN CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR LA CEO.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	UN	1

**TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A920207 “SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO)”**, EN CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR LA CEO.

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	UN	1

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1728.DIC., INCLUIDO EN ACTA 3653, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.** Informe referente a proyecto: “**El cáncer de cuello uterino en El Salvador: conjugando necesidades relevantes y soluciones sostenibles**”, teniendo como fin guiar el reforzamiento de las estrategias ya existentes o el desarrollo de alternativas sostenibles para la prevención del cáncer de cuello uterino en El Salvador.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa, sometió para conocimiento y consideración el informe referente al proyecto: **“El cáncer de cuello uterino en El Salvador: conjugando necesidades relevantes y soluciones sostenibles”**. El instituto Salvadoreño del Seguro Social ha establecido contacto con la universidad de Nuevo México, con el objetivo de promover la investigación en prevención y control del cáncer.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0142.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME REFERENTE AL PROYECTO **"EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: CONJUGANDO NECESIDADES CON SOLUCIONES SOSTENIBLES"**, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE TIENE POR OBJETIVO FORTALECER LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES. EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO SIGUE SIENDO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE CÁNCER ENTRE LAS MUJERES; SIN EMBARGO, ES UNA ENFERMEDAD TOTALMENTE PREVENIBLE. MIENTRAS QUE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VPH ES LA MAYOR PROMESA PARA REDUCIR LA CARGA MUNDIAL DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, REDUCCIONES MEDIBLES COMO PRODUCTO DE LA VACUNACIÓN NO SE PRODUCIRÁN EN AL MENOS 20 AÑOS. LA ÚNICA OPCIÓN PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL CORTO PLAZO, ES AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS EFICACES DE TAMIZAJE. EL OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: **"EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: CONJUGANDO NECESIDADES CON SOLUCIONES SOSTENIBLES"**, ES EVALUAR SISTEMÁTICAMENTE LOS FACILITADORES Y LAS BARRERAS PARA EL TAMIZAJE EFICAZ DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL ISSS, INSTITUCIÓN QUE CUBRE EL 25% DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA. LOS RESULTADOS DE ESTE ESTUDIO GUIARÁN EL REFORZAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS YA EXISTENTES O EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL

SALVADOR. SE UTILIZARÁ UN ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP), APLICANDO MÉTODOS MIXTOS PARA EVALUAR EL PROGRAMA ACTUAL DE TAMIZAJE A TRAVÉS DE NUEVE ÁMBITOS DE DISEMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y LAS INQUIETUDES EXPRESADAS POR LOS ACTORES INVOLUCRADOS. LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL **PROYECTO "EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: CONJUGANDO NECESIDADES CON SOLUCIONES SOSTENIBLES"** DENTRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS SE ENCUENTRAN: *PREVENIR Y DETECTAR EL CÁNCER CERVICAL A TIEMPO Y DISMINUIR LA MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN FEMENINA A CAUSA DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO.* LA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL CENTRO DE CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO (UNMCC) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), PERMITIRÁ ESTABLECER UNA POLÍTICA EFICAZ Y SOSTENIBLE, APROPIADA PARA EL SALVADOR. ESTA ASOCIACIÓN CAPITALIZA LA EXPERIENCIA DEL UNMCC EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE SALUD EN AMÉRICA LATINA. EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OTORGARÁ A LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO Y AL ISSS LA CANTIDAD DE **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,440.00)** PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, EL MONTO ESTARÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A LA UNMCC **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,220.00)** Y AL ISSS **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,220.00)**, LOS CUALES, SERÁN UTILIZADOS EN: SALARIOS, SUMINISTROS, VIAJES INTERNOS Y MATERIAL DIDÁCTICO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE EL PROYECTO "EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: CONJUGANDO NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES"; 2º) ACEPTAR LA SUBVENCIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

(US\$154,440.00), DE LOS CUALES **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$77,220.00)**, SERÁN ADMINISTRADOS POR EL ISSS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

RUBRO	MONTO TOTAL	ISSS	UNMCC
SALARIOS	\$ 127,650.00	\$ 62,500.00	\$ 65,150.00
SUPLEMENTOS	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	
VIAJES INTERNOS	\$ 12,050.00	\$ 6,000.00	\$ 6,050.00
COSTOS DIRECTOS	\$ 600.00	\$ 300.00	\$ 300.00
COSTOS INDIRECTOS	\$ 11,440.00	\$ 5,720.00	\$ 5,720.00
TOTAL	\$ 154,440.00	\$ 77,220.00	\$ 77,220.00

**3°) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE FIRME EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO **“EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: CONJUGANDO NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES”**, **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5.** Solicitud de aprobación del **Plan Anual de Capacitación 2016**, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ivania Marroquín, jefe sección Capacitación de Personal, sometió a conocimiento y autorización el **Plan Anual de Capacitaciones del ISSS para el año 2016**, dirigido al personal de las Áreas Administrativa y de Salud, el cual se ha elaborado tomando como base el eje de la calidad, calidez y oportuna atención de la atención brindada a los derechohabientes.

Dijo que la finalidad de este Plan es desarrollar las competencias técnicas-humanísticas y administrativas que permitan el fortalecimiento de nuestro recurso humano, para que brinde una atención a nuestros derechohabientes con calidad y calidez. La ejecución del mismo, lo realizará la Sección Capacitación de Personal del Departamento Desarrollo Humano, Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General.

El señor Ramírez Urbina preguntó en qué consiste el fondo de este plan de capacitación.

El señor Subdirector General expresó que la institución cuenta con dos planes de capacitación, uno es la formación y capacitación del recurso humano dirigido a los médicos residentes, y la unidad de Recursos Humanos tiene su propio plan de capacitación el cual está enfocado para todo personal administrativo y médico, sobre todo en temas de humanización o en alguna temáticas de las áreas que estime conveniente, el presupuesto asignado para este plan es de hasta cien mil dólares y lo ejecutado siempre es menos, además mencionó que las capacitaciones son a nivel nacional.

El señor Ramírez Urbina consideró que hay algunos temas que son impartidos y no son muy aprovechados o no los toman en cuenta, como: trabajo en equipo ya que aquí cada quien se hace dueño de su escritorio; mencionó que tiene años de estar en esta mesa como miembro del Consejo Directivo y ha visto la cantidad que se gasta en estas capacitaciones y el personal poco o nada ha sido su cambio. Dijo que si son temas de actualización para los médicos, técnicos, algunos temas novedosos para un determinado grupo de personas si es relevante, pero la humanización no es un tema que lo tome en cuenta el personal ya que existen moldes de conductas no adecuados.

Señaló que deberán incluir temas que son de interés para el instituto y que se consideren que serán absorbidos por el personal.

El señor Director General expresó que está de acuerdo con una parte de la opinión anterior; comentó que cuando se reunieron con la unidad de Recursos Humanos hablaron de dos aspectos: uno si han funciona o no los talleres de humanización, pero no le habían podido responder, porque ninguna capacitación tuvo los espacios que debió tener, entonces pidió que este nuevo plan de capacitación incluyera: objetivos definidos, el por qué se daría esos programas; además indicadores, es decir que puedan medir, si lo que están haciendo es efectivo o no, y por último que sean temas de interés, para que la gente pueda ser evaluada porque será parte de la evaluación del empleado, debido a lo anterior es que presentaron tarde este plan, porque es diferente, ahora dice, qué se hará, por qué se dará equis curso, ya

que antes se preguntaba a las dependencias qué es lo que querían, cree que eso era gastar el dinero.

Dijo que este año habrá un responsable en ese programa y será quien brinde cuentas al fin de año, para saber si se realizó según lo programado y si se cumplió el objetivo que se había planeado, a través de la lectura de los indicadores, mencionó que esperan que este año sea diferente; por otra parte indicó que muchas veces no gastan todo el presupuesto, aclaró que no es porque no se planifique, sino que, porque la mitad de esos cursos son impartidos por algunas oficinas de gobierno, como el Ministerio de Hacienda y los dan gratis.

Además comentó que anteriormente eran contratados formadores de formadores, ahora pidió que realizaran un curso de formadores para que el próximo año estos realicen un plan con acciones para ejecutar, y verá si se realizó ese curso como lo solicitó, espera que con las nuevas indicaciones, con la supervisión que habrá, cambien el modo de actuar y sea otro sistema el plan que ha sido presentado este año.

La doctora Ticas de Guardado agradeció a la administración porque la semana pasada le informaron que este día el equipo de odontólogos de Santa Tecla iniciaba en sus nuevos puestos de trabajo con más horas de contratación, ya que un equipo de diez odontólogos estaban contratados por dos horas, además le informaron que les han dado de cinco a seis horas; agradeció al señor Director General, porque es una promesa cumplida, así como también los odontólogos están agradecidos con Dios y con esta administración.

La doctora Nuria Quinteros se unió al agradecimiento para la administración, por ese avance, así como el fortalecimiento a las clínicas comunales, dijo que aún faltan las especialidades, sobre todo con el área de maxilofacial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0143.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE AL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DEL ISSS 2016**, PARA EL

PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO **EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL ISSS 2016**, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, ADMINISTRADO POR LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; 2°) APROBAR EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL AÑO 2016**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS, HASTA POR UN MONTO DE **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)** QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUMPLIMIENTO Y LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**NO HUBO**

#### **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

##### **5.1. Toma de fotografía de los miembros del Consejo Directivo, para la Memoria de Labores 2015.**

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera  
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Jaime Eduardo Quant Escobar  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-